



. 0929 .

DECRETO N° \_\_\_\_\_

NEUQUÉN,

02 OCT 2023

**VISTO:**

El Expediente N° CD-015-A-2023, la Ordenanza N° 14569; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 12591 aprobó el Cuadro Tarifario aplicable para el servicio de taxis de la ciudad, que estableció que el valor de la bajada de bandera de este servicio público de transporte será equivalente al precio de venta al público de un (1) litro de Euro Diesel, sin la exención al impuesto a la transferencia sobre los combustibles líquidos y gas natural, que fuera establecida en la Ley Nacional N° 27209, según tarifa del Automóvil Club Argentino, Sede Neuquén;

Que el artículo 4°) de la ordenanza precedentemente citada, facultó al Órgano Ejecutivo Municipal a actualizar el cuadro tarifario el 02 de mayo y el 02 noviembre de cada año;

Que el 14 de septiembre del año 2023, el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 14569, mediante la cual autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a actualizar por vía de excepción el Cuadro Tarifario de taxis y remis al 1° de septiembre del año en curso, conforme se establece en la Ordenanza N° 12591;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14569;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14569 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo

Dra. MARIA LUCIANA DONAS AGUILAR  
Coordinadora de Deliberación y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0929-23


Municipal a actualizar por vía de excepción el Cuadro Tarifario de taxis y remis al 1° de septiembre del año en curso, conforme se establece en la Ordenanza N° 12591.

**Artículo 2°)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno.

**Artículo 3°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
HURTADO.

  
Dra. MARIANA ALICIA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Fátima

